



CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, CATEGORÍA DE AUXILIAR DE SERVICIOS (IV-B)

Resolución de convocatoria: 17-6-2021 (BOCYL del 29-6-21)

- **RELACIÓN DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO**
- **APERTURA FASE DE CONCURSO**

El Tribunal calificador del concurso descrito en el encabezamiento, valoradas las reclamaciones presentadas contra el cuestionario y plantilla de respuestas correctas del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Resolución de 21-2-2022), y corregidos los ejercicios, ha resuelto lo siguiente:

1. CUESTIONARIO Y PLANTILLA DE RESPUESTAS CORRECTAS

- Se anula la pregunta 39, porque todas las alternativas de respuesta son correctas, ya que el “Acuse de recibo” está reservado exclusivamente para los servicios telegráficos y, por ello, no puede aplicarse a ninguno de los productos indicados en las alternativas.
- Se desestiman las reclamaciones presentadas respecto al Supuesto 5 (28, 29, 30, 31 y 32) porque, como textual e inequívocamente se indica en el planteamiento del mismo (segundo párrafo), ante la situación que se describe en el primer párrafo, debían contestarse determinadas preguntas “Dado el esquema de tratamiento(...) adjunto”, precisando las actuaciones que deberían realizarse “... conforme al mismo”.

Se trata de un supuesto de comprensión e interpretación de información escrita y gráfica, y de decisión de líneas de acción; todo ello en base a la información facilitada y aplicando el procedimiento concreto que se indicó y facilitó.

No se pedía, por tanto, que se contestasen las preguntas de acuerdo con la normativa o procedimientos actualmente vigentes en la Universidad de León, ni que se valorase la idoneidad o lógica del procedimiento que figura en el esquema, sino únicamente que se aplicase ese concreto procedimiento a la resolución de la situación planteada.

- Se desestiman las reclamaciones presentadas respecto a las preguntas 36 y 41, considerando el tribunal que las preguntas se ajustan al programa y están adecuadamente formuladas, y que las respuestas consideradas correctas en cada caso son las que corresponden, de acuerdo con la normativa, procedimientos, conocimientos técnicos y restante información aplicable, cumpliendo las bases de la convocatoria en cuanto a que solo una de ellas es correcta.



- Se eleva a definitiva la plantilla publicada, anulando la pregunta 39, quedando compuesto el examen por 41 preguntas.

2. RELACIÓN DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO

Se hace pública la siguiente Relación de aspirantes que han aprobado el Segundo Ejercicio Eliminatorio de la Fase de Oposición, calificado de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener al menos 15 puntos para superarlo:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
0649*X	ÁLVAREZ GARCÍA, LUISA	19,27
4305*X	CARRASCO CACHÓN, ADRIÁN	19,27
5577*Z	FERNÁNDEZ FUERTES, VÍCTOR	18,78
6937*P	FIERRO FERNÁNDEZ, RAÚL	16,1
7861*Q	GARCÍA CARPINTERO, FERNANDO	20,74
5098*A	GARCÍA PARRA, DANIEL	19,27
8029*L	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARÍA ELENA	17,32
4302*E	LÁIZ MARTÍNEZ, NURIA	16,35
5181*H	RÍO ORDOÑEZ, ARANZAZU DEL	17,56
7878*P	VALLADARES DÍEZ, NATALIA	18,29

Exclusivamente para la subsanación de posibles errores materiales o de hecho, contra esta Relación podrá presentarse reclamación ante el Tribunal, en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución.

3. APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo III.2 de la convocatoria (Fase de concurso), se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, para que los aspirantes que hayan superado el Segundo Ejercicio puedan presentar la documentación que acredite los méritos valorables, según lo establecido en el Anexo IV de la convocatoria.

La acreditación de antigüedad y experiencia debe realizarse según lo dispuesto en el último apartado del Anexo IV (*Anexo sobre la justificación de valoración de antigüedad y experiencia...*).

La documentación podrá presentarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la

Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

León, 9 de marzo de 2022

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Araceli Cano San Segundo